REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL (DECLARATIVO PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-00-2020-00001-00
DEMANDANTE:	OSCAR ANTONIO RMÌREZ RUIZ LUZ NELLY COLORQADO SALAZAR
DEMANDADA:	MARÍO FRANCISCO MALDONADO MORA PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 143
ASUNTO:	NO ACCEDE A ENVIAR EXPEDIENTE DIGITAL REQUIERE NHORA MALDONADO VILLA HERDERA DE MARIO MALDONADO MORA. RESULVE DERECHO DE PETICIÓN

No se accede a remitir todo el expediente digital del proceso de la referencia a la señora NHORA MALDONADO VILLA, quien manifiesta actuar en calidad de heredera determinada del demandado MARIO FRANCISCO MALDONADO MORA; pues los expedientes solo podrán ser examinados por las personas autorizadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 123 del CGP.

Ahora bien, si la señora NHORA MALDONADO VILLA lo que pretende es que se le notifique el auto admisorio de la demanda Verbal Declarativa de Pertenencia, deberá aportar el certificado de defunción MARIO FRANCISCO MALDONADO MORA, aportar prueba de la calidad de heredera en la que actúa, por lo cual dará cumplimiento a las exigencias del artículo 85 del CGP y, aportará el poder debidamente otorgado al profesional en derecho que la representará en el proceso.

Por lo anteriormente anotado y, por carencia de objeto queda resuelto el derecho de petición elevado por la señora NHORA MALDONADO VILLA el día miércoles 15 de agosto de 2021 a las 15:24.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Concepcion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9c55ad22cc293e701d61054a95e18275df52172c519c981bb4d91a22dc58707
Documento generado en 17/08/2021 05:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica